I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000052

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 12 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/164/2011; el Ord. Nº1763 de fecha 06 de enero de 2011 y la fotocopia de la Resolución Exenta N°1002 de fecha 30 de diciembre de 2010, ambos de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1336/2010, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario",** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago mediante el cual MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, en la comuna de Cerrillos de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación y lo convenido en el mismo.

Que, mediante Resolución Exenta N°1002 de 2010, la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región Metropolitana de Santiago, se aprobó la modificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación y este municipio

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2010,** de fecha 21 de diciembre de 2010, suscrito entre el Ministerio de Planificación, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, doña Loreto Seguel King y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se acuerda modificar el Convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1336/2010 en los siguientes términos:

1.1. Se incorpora al objeto del convenio predicho la ejecución de un total de 37 soluciones complementarias de habitabilidad para beneficiar, a su vez, a 21 familias. Dichas soluciones abordarán las siguientes condiciones mínimas:

- HB3 0
- HB4 0
- HB5 0
- HB6 0
- HB7 0
- HB8 16
- HB9 21

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000052

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

1.1.1. En la ejecución de estas soluciones complementarias de habitabilidad las partes darán aplicación a lo previsto en la Modalidad de Operación del Programa.

1.2. En cuanto a las obligaciones del ejecutor establecidas en la cláusula segunda del Convenio original, y en las otras establecidas en dicho documento, se entenderá que se extienden, en lo que sean compatibles, a la ejecución del proceso complementario descrito en el número precedente.

1.3. Una vez realizado el diagnóstico y propuesta técnica a las soluciones de habitabilidad a las familias a intervenir, de acuerdo a lo señalado en el número 1.1. anterior, el Municipio deberá solicitar una modificación al Proyecto de Intervención Comunal aprobado por la resolución exenta de la Serplac N°0852/SPS de fecha 18 de noviembre de 2010. Lo anterior, mediante el procedimiento establecido para ello.

1.4. Para la ejecución de las soluciones de habitabilidad definidas en el número precedente se aumenta el monto originalmente previsto en la cláusula cuarta del convenio en la suma adicional de $7.607.250.- (siete millones seiscientos siete mil doscientos cincuenta pesos) quedando en definitiva el monto del convenio en la suma de $47.257.250.- (cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos).

1.4.1. La transferencia de los recursos referidos precedentemente se efectuará en una cuota, la cual se transferirá al Municipio una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe esta modificación de convenio.

2. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el convenio y decreto original, en especial en cuanto a los plazos de ejecución del proyecto, 30 de marzo de 2011, y el de vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2011.

3. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2010, que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000052 /2011

AAC/CUCh/mmj.

Distribución:
Ministerio de Planificación y Coordinación
SERPLAC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Srta. Damaris Miranda V.
Secplan
Pagina Web